

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
OVJ/CER/JFB

77314432411

RUT N° 76.171.169-5
NOEL ALCIDES SANTADER BARRAZA E.I.R.L.
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.

VALPARAÍSO, 04-02-2014

RES. EX. DPA05.01 N° 77314028805 / VISTOS: La solicitud presentada el 15 de Enero de 2014, por don NOEL ALCIDES SANTANDER BARRAZA, RUT N° 9.309.805-6, en representación de la contribuyente individualizada en la referencia, con domicilio Casa Matríz en Arturo Prat N° 117, Quintero, con giro o actividad comercial de Centro de Eventos, Discotec, Bares, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, las máquinas registradoras que funcionarán en la Sucursal Arturo Prat N° 1884, Quintero, son las que a continuación se individualizan:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MR
SAM4'S	ER-5240M	B5AH700072	1	157470	EXENTA SII N° 3826 de 21.09.2010
SAM4'S	ER-5240M	B5AH700043	2	157471	RES SII N° 3826 de 21.09.2010
SAM4'S	ER-5240M	B5AH700056	3	157472	EXENTA SII N° 3826 de 21.09.2010

2º) Que, según consta en certificados N°s. 229/230 y 231 SAM4'S ER-5240M, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., RUT N° 76.073.996-0, la máquina registradora antes descrita reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 3826, de 21.09.2010, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

- a) RCPT ON/OFF; TAX; %1(MÁX.50% Descuento); %2; %3; ADD CHECK; CHECK#; SERVICE; RETURN; CANCEL; CONV1; CONV2; EAT IN; TAKE OUT; PRINT CHECK; DRIVE THRU; Chapa Ctrl. MODO VOID

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución Exenta SII N° 3826, de 21.09.2010; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825; y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a NOEL ALCIDES SANTANDER BARRAZA E.I.R.L., RUT N° 76.171.169-5, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Las máquinas registradoras que se autorizan no podrán funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrán trasladarse de un lugar a otro, ni se podrán tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LAS MÁQUINAS REGISTRADORAS Y ADHERIR a éstas, las tarjetas autoadhesivas con los N°s. Fiscales 157470, 157471 y 157472, que acreditan que se encuentran autorizadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución:

Interesado

DPA05.01

DPA05.01 Anotación 5901